Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del

Ayuntamiento.

Día y hora de la reunión: 17 DE JUNIO DE 2023, 10.30 HS

Lugar de celebración: SALON DE PLENO

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de MESTANZA siendo las 10.30 HS del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de MESTANZA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- D. ANTONIO PAREJA SALCEDO
- D. EMILIO VOZ MEDIANO BARATO
- D. IGNACIO GUTIERREZ GARCIA
- D. MARIO CALVO VALENCIA
- D. SANTIAGO BUENDIA RUIZ
- D. JOSE ANTONIO NIETO GOMEZ
- D<sup>a</sup> MARIA ENCARNACION JUAREZ RAMIREZ

La Corporación está asistida por la Secretaria interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

#### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. IGNACIO GUTIERREZ GARCIA

Concejal electo de mayor edad

D. MARIO CALVO VALENCIA

Concejal electo de menor edad

# COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. ANTONIO PAREJA	P.S.O.E	PROMETE
SALCEDO		
D. EMILIO VOZ MEDIANO	P.S.O.E	PROMETE
BARATO		
D. IGNACIO GUTIERREZ	P.S.O.E	PROMETE
GARCIA		
D. MARIO CALVO	P.S.O.E	PROMETE
VALENCIA		
D. SANTIAGO BUENDIA	P.P.	JURA
RUIZ		
D. JOSE ANTONIO NIETO	P.P.	JURA
GOMEZ		
Da MARIA ENCARNACION JUAREZ RAMIREZ	p.p	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10.55 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de MESTANZA tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

## a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. ANTONIO PAREJA SALCEDO

P.S.O.E.

D. SANTIAGO BUENDIA RUIZ

P.P.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta .

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en

una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7
VOTOS VÁLIDOS: 7
VOTOS EN BLANCO: 0
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. ANTONIO PAREJA	P.S.O.E	4
SALCEDO		
D. SANTIAGO BUENDIA	P.P.	3
RUIZ		

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11-10\_ horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a

D. ANTONIO PAREJA SALCEDO cabeza de lista del partido SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

#### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: « Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: PROMETE.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo bastón de mando pasando D. ANTONIO PAREJA SALCEDO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. ANTONIO PAREJA SALCEDO Alcalde-Presidente, toma la palabra, manifiesta su disposición a que debe ser un acto bonito, actualmente se vive en un país democrático, y cada cuatro años podemos elegir alcalde, es la tercera vez que tengo el honor de ser elegido alcalde, por lo cual, agradece a su familia, a las personas que constituyen la lista electoral, personas que han luchado, han convencido y han logrado el apoyo mayoritario en las urnas, al mismo tiempo agradece a los tres pueblos el apoyo manifestado en las urnas. También quiere agradecer a todos los vecinos que no le han votado.

Reseñar que van a trabajar en la cercanía, no se van a realizar obras faraónicas, pero le garantiza a todos los veclnos y veclnas que trabajara por un pueblo en el que todos convivan con prosperidad y justicia.

Seguidamente, D. ANTONIO PAREJA SALCEDO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11.45 horas , de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE** 

LA SECRETARIA